



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia

Oficina 314

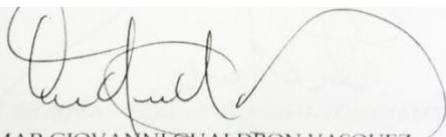
Teléfono celular 3161155736

Correo electrónico: J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	: VERBAL.
Radicado	: 2022 – 00088 - 00
Demandante	: MOVILPETRO S.A.S.
Demandado	: EDUARDO NIÑO BARRERA

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 22 de noviembre de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Solicita la parte demandante a través de su apoderado judicial se corrija en el auto adiado del 11 de noviembre de 2022, el cual fija fecha para audiencia inicial, la anualidad de la celebración de la misma, por cuanto que en dicho auto quedó 16 de febrero de 2022, no siendo ésta la que corresponde.

Pues bien, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del C.G.P. que autoriza al juez corregir errores por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas en cualquier tiempo a petición de parte o de oficio, es viable acceder a lo solicitado.

Así las cosas, para todos los efectos legales, téngase como fecha para la realización de la audiencia inicial, la cual se realizará de forma VIRTUAL, el día **DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2023, hora de inicio: OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**, a través de la plataforma LIFESIZE.

En lo demás la providencia permanece incólume.

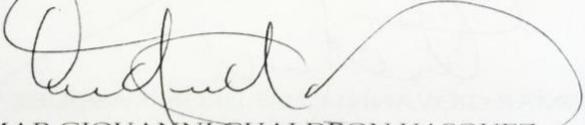
NOTIFÍQUESE.



LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL

Jueza

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c95039c50fb22de5dd0a0b1fdf160b8011c4902293da56030488337d0c5662**

Documento generado en 22/11/2022 12:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>